

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER Y LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL

De una parte, **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1952-02989, Delegada Presidencial del Programa Presidencial Ciudad Mujer, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.040 de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), actuando en su condición de Representante Legal de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, quien para fines de este Convenio en lo sucesivo se denominará “**EL PROGRAMA**” y de otra parte **KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA**, Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-02075, actuando en su condición de Subsecretaria de Cooperación y Promoción Internacional, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.121-2020 de fecha veinte uno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**LA SECRETARÍA**” y en su conjunto como “**Las Partes**”; ambas mayores de edad, casadas, de este domicilio y con facultades suficientes, han convenido en ”; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, bajo las consideraciones, y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, estableciendo además que todas las personas son iguales ante la Ley, por lo que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en las diferencias de nacionalidad, raza, sexo, religión o políticas.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras se ha comprometido con los Derechos Humanos de las mujeres al ratificar instrumentos internacionales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1994); y al asumir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), los Consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, más recientemente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO: Que mediante PCM 028-2010 del 28 de julio de 2010, se crea la Política Nacional de la Mujer “El II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)” como instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública y por tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016, de fecha tres (3) de mayo del año dos mil dieciséis 2016, modificado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-023-2018, de fecha veintiocho (28), de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el Gobierno de la República de Honduras crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de Sistemas Intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica brindados

CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con el propósito de fomentar la mutua cooperación, Las Partes acuerdan:

1. Definir un Plan de Coordinación y Comunicación para la definición de las líneas de cooperación interinstitucional que se estimen convenientes.
2. La revisión de perfiles y propuestas técnicas, fuentes de financiamiento y programas de asistencia técnica para proyectos vinculados con las prioridades nacionales que puedan ser ejecutados a través de El Programa, conforme los procedimientos internos.
3. Designar representantes autorizados, así como enlaces institucionales, para mantener comunicación directa y reuniones periódicas para asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Cooperación, acuerdos de cooperación y cualquier otro asunto pertinente, según Plan de Coordinación y Comunicación que definirá La Secretaría en conjunto con El Programa.
4. La Secretaría podrá promocionar las iniciativas del Programa Presidencial Ciudad Mujer en el marco del AEF, a través de los mecanismos institucionales correspondientes, en el ámbito nacional e internacional,
5. La Secretaría, como enlace oficial con los Socios al Desarrollo, apoyará a El Programa con cualquier actividad que propenda al cumplimiento del objetivo general del Presente Convenio, aprobada de común acuerdo entre las Partes.
6. El Programa dará seguimiento a las 37 alianzas estratégicas previamente identificadas por La Secretaría, así como fomentar nuevas alianzas para favorecer el emprendimiento femenino en diferentes rubros con actores del Programa Alianzas Estratégicas a Favor del Emprendimiento Femenino en Honduras.
7. El Programa pondrá en conocimiento de La Secretaría las iniciativas, proyectos y subprogramas que pretenda ejecutar en cumplimiento de sus objetivos.
8. Realizar cualquier otra actividad encaminada al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan proteger la confidencialidad de todo documento, información o material que se le comunique en forma confidencial durante la vigencia de este convenio marco de cooperación técnica y coordinación por un período de dos (2) años subsiguientes a su terminación o expiración. Las partes limitarán el acceso de dicha información confidencial a sus órganos de gobierno, empleados, contratistas, subcontratistas, consultores y agentes en la medida en que se necesite y asegurarán que dichas personas se adhieran a sus obligaciones de confidencialidad en virtud del presente convenio de cooperación técnica y coordinación.

CLÁUSULA CUARTA ENLACE INSTITUCIONAL

Con el interés de asegurar la efectividad del presente Convenio y facilitar la comunicación entre las Partes, se designan como enlaces institucionales, quienes serán los(as) responsables de monitorear el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, formulando los planes de trabajo conjuntos, así como las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia. Asimismo, serán los(as)

responsables de elevar a aprobación de la instancia respectiva de las Partes, las condiciones y requisitos de cada proyecto en particular, de conformidad con los procedimientos internos, que se ejecute en el marco del presente Convenio, las que quedarán formalizadas mediante un simple intercambio de notas que pasarán a formar parte integral del mismo.

Por El PROGRAMA:

Licenciados Juan Carlos Alvarado Sarmiento y Gabriela Castro Ayala de la Gerencia Técnica de Servicios
Dirección electrónica: jalvarado@ciudadmujer.gob.hn, gcastro@ciudadmujer.gob.hn
Teléfono: (504) 2232-3468

Por LA SECRETARÍA:

Licenciada Graciamaría Agüero e Ingeniera Karina Elizabeth Aquino Valle
Dirección Electrónica: ss.cooperaciopromocion@sreci.gob.hn karina.aquino@sreci.gob.hn
Teléfono: (504) 2236-0200

**CLÁUSULA QUINTA
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier controversia que se derive del presente Convenio, así como lo no previsto respecto a su operación será resuelta de común acuerdo entre las Partes, tomando en cuenta el principio de buena fe.

**CLÁUSULA SEXTA
SUPERVISIÓN**

Las Partes tendrán derecho a supervisar el pleno desarrollo de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio. Si en el proceso de supervisión se encontrasen anomalías, podrá acordarse la corrección de las mismas de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior, o la finalización del convenio conforme a la Cláusula Séptima.

**CLÁUSULA SEPTIMA
COBERTURA**

El presente convenio tendrá cobertura nacional y en el plan o planes de trabajo coordinados se identificarán las áreas geográficas de intervención.

**CLÁUSULA OCTAVA
REPRESENTANTES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud o consentimiento en virtud de este Convenio deberán ser por escrito al representante autorizado de la Parte según lo señalado a continuación:

EL PROGRAMA:

Programa Presidencial Ciudad Mujer

Dirección: Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, Ave. Tiburcio Carias, 4ta. Calle, Frente a la Escuela Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2232-3468

E-mail: direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn

Atención a: Rosa de Lourdes Paz Haslam

LA SECRETARIA:

Dirección: Avenida Juan Ramón Molina, 1ra Calle, 7ma Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central de Honduras

Teléfono: (504) 2236-0200

E-mail: ss.cooperacionypromocion@sreci.gob.hn

Atención a: Karen Alejandra Najarro Bonilla

**CLÁUSULA NOVENA
VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACION**

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser modificado mediante común acuerdo por escrito entre ambas Partes.

El presente Convenio de Cooperación se podrá dar por terminado, sin ninguna responsabilidad para las Partes, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre Las Partes.
- b. Cuando circunstancias nuevas e imprevistas concurren y sea imposible continuar con la ejecución del presente Convenio de Cooperación.
- c. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de Las Partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por solicitud expresa de una de una de Las Partes, comunicada por escrito con un mínimo de tres meses de antelación.

En este caso, las Partes acordaran las medidas necesarias para la conclusión ordenada de las actividades en curso. Sin embargo, la terminación anticipada de este Convenio no afectará la implementación y conclusión de acuerdos de cooperación, memorando de entendimiento o intercambio de cartas, así como cualquier otro instrumento jurídico vinculante a las Partes en virtud del presente Convenio.

**CLÁUSULA DECIMA
ACEPTACIÓN DE "LAS PARTES"**

Manifiestan que tienen la autoridad y facultades para suscribir esta clase de compromisos en nombre de las instituciones que representan y están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas, disposiciones y términos estipulados en este Convenio, las que son de obligatorio cumplimiento de los suscribientes, por tal razón se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada dentro del marco de sus atribuciones institucionales, a fin de lograr todos los objetivos señalados en el presente Convenio.

con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de Centros de Atención Integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: El Programa Presidencial Ciudad Mujer es una plataforma de servicios articulados para el impulso de la autonomía y empoderamiento de las mujeres hondureñas, donde por medio de sus centros de atención, catorce (14) instituciones del Estado coordinan, colaboran y cooperan entre sí, para brindar servicios con calidez y calidad en un ambiente de confianza y esperanza como parte de un nuevo modelo de políticas y de gestión pública, fomentando la equidad e inclusión social.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, lanzó el pasado 23 de julio de 2020 el Programa Alianzas Estratégicas a Favor del Emprendimiento Femenino (AEF), con el propósito de fomentar nuevas alianzas, nuevos canales de comunicación y colaboración entre los diferentes actores del ecosistema femenino, especialmente aquellos liderados por mujeres, para impulsar el emprendimiento femenino en Honduras y el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que AEF se enmarca en lo establecido de la Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo sostenible, específicamente al principio número 6 "Inclusión de Enfoques Transversales" y asimismo está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible # 17 - Alianzas Estratégicas, # 5 – Equidad de Género y # 8 – Trabajo Decente y Crecimiento Económico # -9 Industria, Innovación e Infraestructura, #10 - Reducción de las Desigualdades.

CONSIDERANDO: Que en este Convenio de Cooperación el rol del Programa Presidencial Ciudad Mujer será, dar seguimiento a las 37 alianzas estratégicas previamente identificadas y fomentar nuevas alianzas para favorecer el emprendimiento femenino en diferentes rubros con actores del Programa Alianzas Estratégicas a Favor del Emprendimiento Femenino en Honduras. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en su rol de enlace oficial con los Socios al Desarrollo, apoyará al Programa Presidencial Ciudad Mujer y colaborará mediante la búsqueda de cooperación no reembolsable con los Organismos Internacionales, cooperación bilateral, Cooperación Sur Sur y Cooperación Privada para el Desarrollo.

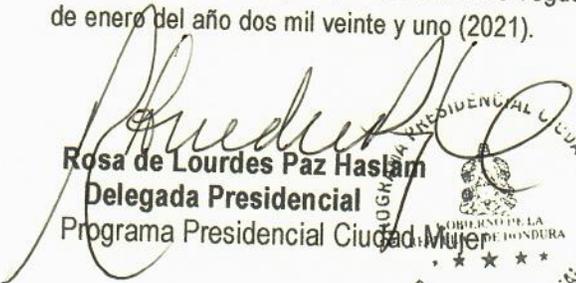
POR TANTO, con el propósito de fomentar la mutua cooperación, Las Partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVO GENERAL

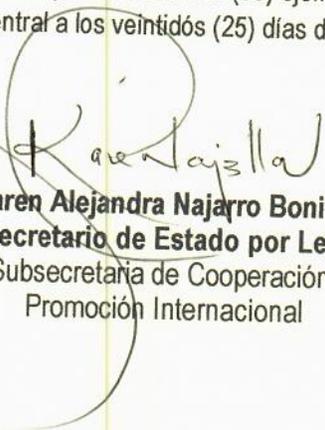
Establecer un marco de cooperación y promoción entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Programa Presidencial Ciudad Mujer, de conformidad a sus atribuciones y procedimientos internos, para el fomento de nuevas alianzas, canales de comunicación y colaboración con diferentes actores del ecosistema femenino, socios al desarrollo, así como en la búsqueda de cooperación no reembolsable para impulsar el emprendimiento y el desarrollo integral de la mujer en Honduras, dando respuesta a lo establecido en la Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

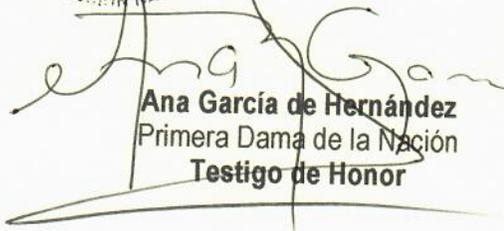
Es entendido y convenido entre las partes que la suscripción del presente convenio de cooperación técnica y coordinación no implica compromisos de tipo económico o financiero para ninguna de ellas.

Leídos y entendidos de cada una de las cláusulas del presente Convenio, firmamos el presente en tres (03) ejemplares de un mismo texto original, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós (25) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021).


Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer




Karen Alejandra Najarro Bonilla
Secretario de Estado por Ley
Subsecretaria de Cooperación y
Promoción Internacional


Ana García de Hernández
Primera Dama de la Nación
Testigo de Honor